

**CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO DE
"OBRAS DE MEJORAS Y REFORMA EN 8 CAMINOS Y CALLES
MUNICIPALES DE PONTE CALDELAS"**

Ponte Caldelas,

- De una parte, D. Andrés Díaz Sobral, Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE PONTE CALDELAS. Actúa en nombre y representación del Ayuntamiento.
- De otra parte, Dña. Generosa Pérez Pérez actuando en nombre y representación de EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES MANUEL PÉREZ PORTELA SL (CIF B36239861), con capacidad acreditada para este acto, según resulta de la documentación obrante en el expediente de contratación, y que manifiesta no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad, incapacidad o prohibiciones, que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.
- Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, D^a María Beatriz del Cerro del Río.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse, y celebrar el contrato.

ANTECEDENTES Y FINANCIACIÓN:

- Proyecto de ejecución de "Mejoras y Reformas en Ocho Caminos y Calles Municipales de Ponte Caldelas", de abril de 2024, del arquitecto Carlos Daniel Besada Ferreiro.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Pontevedra, de fecha 14 de junio de 2024, por lo que se concede al Ayuntamiento de Ponte Caldelas una subvención para la ejecución del proyecto "Obras de mejora y Reforma en 8 Caminos y Calles Municipales de Ponte Caldelas", al amparo del Plan + Provincia 2024.
- Resolución de Alcaldía n.º 702 de fecha 20 de junio de 2024 de generación de créditos en la aplicación presupuestaria 454/619.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de julio de 2024 de aprobación del proyecto redactado por Carlos D. Besada Ferreiro en fecha abril de 2024.
- Acta de trazado previo firmada en fecha de 02/04/2024.
- Memoria justificativa del contrato firmada en fecha 04/07/2024.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de 04/07/2024
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 04/07/2024 de aprobación del proyecto técnico.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 04/07/2024 de inicio del expediente de contratación.
- Informe de Intervención n.º 88 de fecha 09/07/2024.
- Informe de Secretaría n.º 71 de fecha 09/07/2024.
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 11/07/2024 de aprobación de expediente de contratación.
- Acta de 01/08/2024 de la mesa de contratación proponiendo cómo adjudicatario a la empresa EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES MANUEL PÉREZ PORTELA SL, con CIFB36239861, ofertado como precio de licitación 164.020,66 €, más un IVA de 34.444,34 €, total: 198,465,00€ y una ampliación del plazo de garantía de la obra en 4 años (haciendo un total de 6 años de garantía).
- Presentación de documentación requerida por la empresa EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES MANUEL PÉREZ PORTELA SL, así como la garantía definitiva por importe de 8.201,03 €.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14/08/2024 de adjudicación del contrato.

FINANCIACIÓN

- Plan + Provincia de la Diputación de Pontevedra: 241.625,02 € (incluye redacción de proyecto y dirección de obra y coordinación de seguridad y salud).

Visto el Acuerdo de la Xunta de Gobierno Local de 14/08/2024 de adjudicación del Contrato de obras por procedimiento de contrato menor a la oferta económicamente más ventajosa para la obra "Mejoras y Reformas en Ocho Caminos y Calles Municipales de Ponte

Caldelas" presentada por EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES MANUEL PÉREZ PORTELA SL.

Conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente CONTRATO lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: La entidad EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES MANUEL PÉREZ PORTELA SL con CIF B36239861 se compromete a ejecutar a obra de "Mejoras y Reformas en Ocho Caminos y Calles Municipales de Ponte Caldelas" con el debido respeto a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, con arreglo a la propuesta presentada, al condicionado, al proyecto y demás documentación que forman parte de la licitación.

Así mismo, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Acuerdo de Adjudicación, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Proyecto) obrantes en el expediente de contratación. Todos estos son documentos contractuales que conoce y acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

SEGUNDA.- Importe: La empresa adjudicataria realizará la obra por los siguientes importes y demás características de acuerdo con la oferta presentada:

- Precio ofertado: 164.020,66 €, más un IVA de 34.444,34 €, haciendo un total de 198,465,00€.
- Plazo de garantía: ampliación del plazo de garantía en 4 años haciendo un total de 6 años.

El pago del precio se efectuará de acuerdo con lo establecido en el condicionado que rige en el procedimiento de contratación.

Este contrato no será objeto de revisión de precios.

TERCERA.- Plazo: El plazo de ejecución será de doce (12) semanas según lo establecido en el proyecto. No obstante, al estar la contratación financiada con cargo a las subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Pontevedra el adjudicatario deberá tener finalizada la obra antes del día 31/12/2025.

Como fecha de inicio se entenderá el de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo (que no podrá ser superior a un mes desde la firma del presente contrato – Cláusula 7 del Condicionado).

Previamente al inicio de la obra y como requisito imprescindible para el mismo, deberán de presentar justificante de haber hecho efectiva ante la Diputación de Pontevedra la cantidad de 6000 € en concepto de fianza, tal y como se establece en la documentación que forma parte del procedimiento de licitación.

CUARTA.- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo: Deberá ser presentado en el Ayuntamiento en el plazo máximo de 7 días hábiles a contar desde la fecha de formalización del contrato.

QUINTA.- Garantía: Las obras deben tener una garantía según lo establecido en la cláusula P del Cuadro Resumen de 2 años, incrementado por la oferta realizada por la empresa adjudicataria de 4 años, total 6 años de plazo de garantía.

SEXTA.- Publicidad: Las obligaciones de publicidad son las recogidas en la cláusula M del Cuadro Resumen, recogidas como Obligaciones esenciales en la ejecución del contrato.

SÉPTIMA.- Otras obligaciones: el cumplimiento de otras obligaciones relativas al objeto del contrato a llevar a cabo se estará a lo dispuesto en el Condicionado y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Proyecto), de la oferta presentada e así como a la legislación que sea aplicable según la materia que nos ocupa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman este contrato,

El Alcalde,
Andrés Díaz Sobral

El contratista,
Generosa Pérez Pérez

La Secretaria,
María Beatriz del Cerro del Río